



La Plata, 1 de abril de 2020.

RESOLUCIÓN N°:

**VISTO** la crisis sanitaria producida por el CORONAVIRUS (COVID-19), y la prolongación del período de cuarentena obligatoria dictada por el Presidente de la Nación y que se acompañarán en la medida en que sean prorrogadas; y

**CONSIDERANDO** que la implementación de los cursos y evaluaciones virtuales pueda no ser aplicable a todas las asignaturas de las carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Forestal, y

**ATENTO** a que la situación de coyuntura debida al COVID-19 pueda obstaculizar la normal trayectoria académica de los estudiantes a través de la aprobación de las materias correlativas,

**El Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, y Ad referendum del Consejo Directivo;**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Otorgar a los estudiantes hasta la mesa de finales del mes de julio inclusive para regularizar la situación, en términos de aprobación de los finales necesarios para cursar las asignaturas del primer cuatrimestre 2020.

**Artículo 2.** Establecer el carácter único y excepcional de estas medidas que obedecen a la crisis sanitaria por el COVID-19; y que, por lo tanto, no podrá ser invocada en el futuro por actor alguno como un precedente para solicitar excepciones académicas. La medida no podrá ser alegada como antecedente para un demandar un derecho distinto a cursar y, eventualmente, aprobar o promocionar la asignatura en cuestión.

Regístrese, comuníquese a: DIRECCIÓN OPERATIVA, CONCURSOS, SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS, SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES, BIBLIOTECA, DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA, DEPARTAMENTO DE ALUMNOS, DEPARTAMENTOS DOCENTES Y CURSOS respectivos, CENTRO DE GRADUADOS, CENTRO DE ESTUDIANTES. -